



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01553-2024	
Descripción	IRH24-41: DESIGNACION EN LA UAC - OFICINA JUDICIAL GRAL. ROCA - SR. DEBACO MATEOS LUCAS SEBASTIAN
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 814/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (15/10/2024 08:26:55)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Nro. **IRH24-41**, caratulado: "**UNIDAD ADMINISTRACION DE CASOS (UAC) OFICINA JUDICIAL - GRAL. ROCA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. SUSANA S. GENGHINI)**", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia.STJ, 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.-STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ, 180/24-Pdcia.STJ y 367/24-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) de la Oficina Judicial Penal con asiento en la localidad de General Roca, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que el mismo tiene por objeto cubrir la vacante generada por la baja por Jubilación de la agente Susana Silvia GENGHINI (Resolución Nro. 367/24-Pdcia.STJ).

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nros. 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.STJ y 180/24-Pdcia.STJ.

Que a fs. 18 la Jefa de Departamento Subrogante del



Departamento de Sueldos y Certificaciones informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 19 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 26 el Área de Gestión Humana certificó que el postulante Lucas Sebastián DEBACO MATEOS ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en la baja por jubilación de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación del postulante Lucas Sebastián DEBACO MATEOS, en la categoría de Escribiente, con con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) de la Oficina Judicial Penal con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 27/31 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **21/10/2024**, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Lucas Sebastián DEBACO MATEOS (C.U.I.L: 20-32246881-5)**, con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) de la Oficina Judicial Penal con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.